

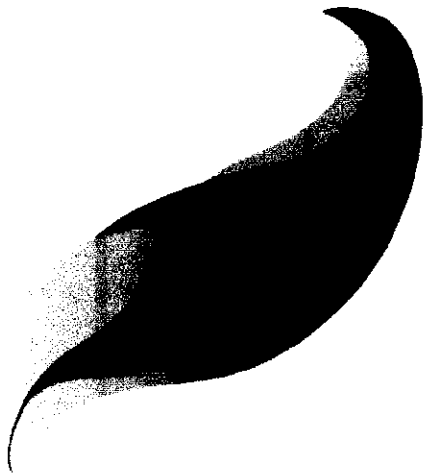


MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



IPDM

Instituto para la
Protección de los
Derechos de la Mujer

Manual de Organización.

Mayo 2016.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel: 712 123 0191 / 712 122 9570
ayuntamier.tojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



Índice

Pág.

Presentación

3

Antecedentes

4

Marco legal

5

Objeto y Atribuciones

6

Estructura Orgánica

7

Organigrama

7

Objetivo y Funciones

8

Directorio

9

Validación

10

Hoja de Actualización

11



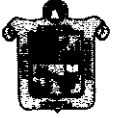
PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de apoyo administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Jocotitlán para proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los miembros al interior del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

El IPDM tiene como objeto diseñar y ejecutar políticas públicas transversales, programas o acciones que favorezcan, fomenten y protejan el bienestar y desarrollo integral de las mujeres así como su participación activa en el ámbito socio económico y político en el Municipio.

El propósito de este manual es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento en el desempeño de sus funciones de las o los servidores públicos como integrantes del IPDM, al permitir tener una mayor convicción en el desarrollo de sus actividades y la adecuada ejecución de las mismas, delimitando sus responsabilidades.

Se pretende que con la aplicación del presente manual, se optimicen y eficiente las labores relativas a la selección e inducción del personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación con la simplificación en el registro y transmisión de la información respecto a la organización y funcionamiento de esta dependencia.



ANTECEDENTES

La integración del actual Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, dentro del Marco Estructural del Ayuntamiento de Jocotitlán ha venido evolucionando de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar las Políticas Públicas y promover la transversalidad de Género en los Planes y Programas de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Anteriormente en fecha de 27 de Marzo de dos mil cuatro, en el Palacio Municipal el Dr. René Colín Palma, Presidente Municipal, Lic. María Elena Prado Mercado, Directora General del Instituto Mexiquense de la Mujer, el C.P. Anuar Azar Figueroa, Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán y Lic. Adriana Sánchez Huitrón, Delegada Regional del Instituto Mexiquense de la Mujer, atestiguaron el levantamiento del Acta Constitutiva del Instituto Municipal de la Mujer de Jocotitlán, en donde se comprometieron a crear y poner en funcionamiento el Instituto Municipal de la Mujer para coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer así como los derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.

Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas Institucionales referentes a la mujer; proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la coparticipación de los sectores público, privado y social.

Posteriormente el 24 de enero de 2006, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, hubo modificación del nombre de dicha Institución nominándosele Coordinación Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer en Jocotitlán, sin embargo la naturaleza



de las funciones siguieron siendo las mismas y dicha coordinación dependía directamente de la Dirección de Desarrollo Social.

En el periódico Oficial Gaceta de Gobierno, publicada la primera sesión de cabildo celebrada el 01 de Enero de 2016 se nomina al Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer como un órgano desconcentrado con personalidad jurídica propia, siendo esta ultima la fecha mas reciente de modificación adoptando el nombre con el cual se le conoce hoy en dia.

MARCO JURIDICO

BASE LEGAL:

A continuación se describe la Base Legal que establece la normatividad vigente a nivel Federal, Estatal y Municipal respecto de las servidoras y/o los servidores públicos del “Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer” del Municipio de Jocotitlán.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sus reformas y adiciones.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 02 Agosto 2006.

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007.



Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW SER/UNIFEM/PNUD, México, 2007.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta de Gobierno, 06 de Septiembre 2010.

OBJETO Y ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN.

CAPITULO VIII. DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

ARTICULO 28. El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer es el encargado de orientar las políticas de género, en el municipio, de conformidad con la ley aplicable en la materia.

ARTICULO 29. El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, prestara los servicios de; capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio con el fin de mejorar su condición social.

ARTICULO 30. El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, deberá promover, proteger, informar y difundir los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales, así



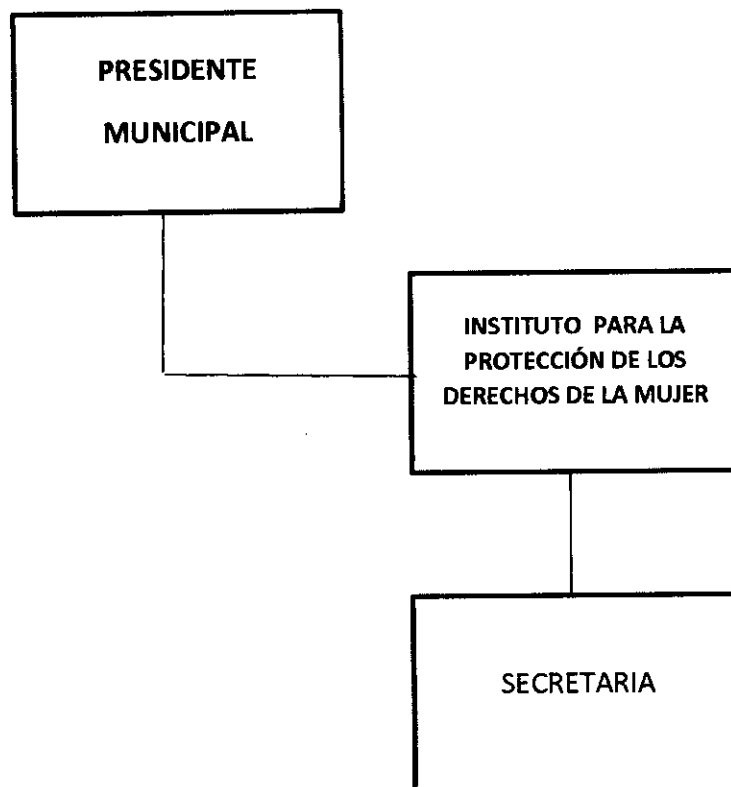
como dar orientación sobre las políticas y programas que existen con relación a la igualdad de los Derechos entre varones y mujeres.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. PRESIDENTE MUNICIPAL
2. TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

2.1. SECRETARIA

ORGANIGRAMA





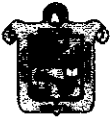
OBJETIVO Y FUNCIONES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

OBJETIVO:

Dirigir, apoyar, implementar e impulsar políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a la ejecución de programas orientados al desarrollo integral de la mujer, con transversalidad para mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio y lograr su plena participación en los ámbitos familiar, económico, político, social, cultural, laboral y educativo; promoviendo acciones que garanticen la igualdad de derechos y equidad en las oportunidades de desarrollo conforme a los mecanismos de equidad de género.

FUNCIONES:

- a) Coordinar e instrumentar un programa municipal de atención para la mujer, así como los derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.
- b) Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la mujer.
- c) Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la participación del sector público, privado y social.
- d) Promover la realización de programas de atención para la mujer en situación de vulnerabilidad.
- e) Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para y en el trabajo dirigido a mujeres.
- f) Impulsar y difundir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales vigentes en la República Mexicana.
- g) Crear y mantener un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.
- h) Promover ante todas las instancias del sector salud, la oportunidad, eficiencia y calidad de los servicios de atención a la salud de las mujeres.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



DIRECTORIO

Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de
Jocotitlán.

Profr. Iván Gómez Gómez

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Daisy Calixto Ponce.

Titular del Instituto para la Protección de los Derechos
de la Mujer.

C. María Trinidad González Sandoval.

Secretaria

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
26 DE MAYO DE 2016	CREACIÓN DEL MANUAL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



VALIDACIÓN

Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de
Jocotitlán.

Profr. Iván Gómez Gómez

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Daisy Calixto Ponce.

Titular del Instituto para la Protección de los Derechos
de la Mujer.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



VALIDACIÓN

Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de
Jocotitlán.

Profr. Iván Gómez Gómez

Secretario del Ayuntamiento



Lic. Daisy Calixto Ponce.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018
Titular del Instituto para la Protección de los Derechos
de la Mujer.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx